



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 060 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 27 FEB 2023

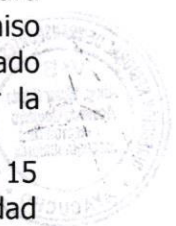
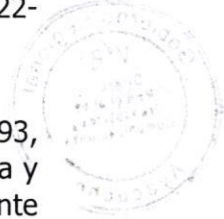
El Memorando N° 0095-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 104-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 090-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Memorando Múltiple N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 067-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Oficio N° 007-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Resolución Directoral Regional N° 238-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de agosto del 2022,y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 238-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de agosto del 2022, se DESIGNO a los Responsables para la Autorización Electrónica de Certificados de Crédito Presupuestario y Compromiso Anual de la Entidad a fin de realizar la Acreditación de Firma Digital de Certificado Presupuestal y Compromiso Anual correspondiente según lo requerido por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que con Informe N° 058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 15 de febrero del 2022 el Director de Administración remite al Titular de la Entidad la relación del personal propuesto para la designación de Responsables para la Autorización Electrónica de Certificados de Crédito Presupuestario y Compromiso Anual de la Entidad-Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a fin de realizar la acreditación de Firma Digital de Certificado Presupuestal y Compromiso Anual correspondiente, según lo requerido por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho a través del Memorando Múltiple N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 067-



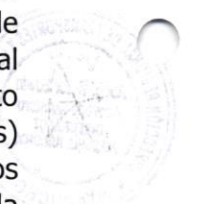
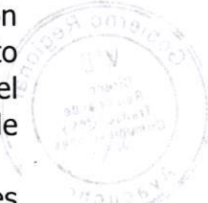


## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 060 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 27 FEB 2023

2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Oficio N° 007-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP;

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, resulta necesario realizar la implementación en las diferentes unidades ejecutoras correspondientes al Pliego 444 Región Ayacucho, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", que aprueba los **"LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO ANUAL"**, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, estableciendo en el ANEXO 2.2 El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación de Crédito Presupuestario, a él o (los) responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, y para el caso del compromiso registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditaciones Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad Electrónico — DNIe. 2.3 Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe. 2.4 Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIe. 2.5 Los responsables de la acreditación mencionados en los el procedimiento mediante el cual los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, que han sido acreditados en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", acceden al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), y mediante este autorizan dichos registros utilizando una clave dinámica que es enviada al correo electrónico del responsable. 3.2 Los





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 060 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 27 FEB 2023

responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dicho procedimiento a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP. 3.3 Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, para realizar el procedimiento de Autorización, acceden al aplicativo informático mencionado en el numeral precedente utilizando su DNIE, y proceden con la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por dicho aplicativo y que es enviada al correo electrónico del responsable.

En ese sentido, y en atención a lo dispuesto por el Pliego 444 Región Ayacucho, concordante con los Lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, y para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones el registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromisos anuales, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos; es necesario **ACREDITAR A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO PRESUPUESTARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA**, el uso de los aplicativos informáticos dispuestos como: **"SIAF-ACREDITACION ELECTRONICA DE LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA - AERAF"** y el **"SIAF-MODULO DE AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA - MADAF"**. según lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01.

Que, mediante Memorando Nº095-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 17 de febrero del 2023 el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio para la designación de los responsables para autorización electrónica de Certificados de Crédito Presupuestario y Compromiso Anual de la DRTCA a fin de realizar la acreditación de firma digital conforme a lo requerido por la Dirección Regional de Administración del GORE Ayacucho, conforme a lo señalado en el Oficio Nº 007-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 modificada por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por las Leyes Nº s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Decreto Legislativo Nº 1440, Resolución Ejecutiva Regional Nº 617-2019-GRA/GR, Ley Nº 28175, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRA/GR.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 060 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 27 FEB 2023

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a los **Responsables para la Autorización Electrónica de Certificados de Crédito Presupuestario y Compromiso Anual de la realizar la Acreditación de Firma Digital de Certificado Presupuestal y Compromiso Anual** de la Entidad según las atribuciones y competencias relacionadas en el numeral 2.3, 2.4 y 2.5 del "Lineamientos para optimizar los Procesos de Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso Anual", emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas — MEF y según lo requerido por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, quedando integrado de la siguiente forma:

I	AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA DE CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIOS	DNI	ESTADO
	<b>DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>		
	ECON. DIONISIO MURILLO GUTIERREZ	28265044	TITULAR
	CPC. LUPERIA KAY ANAYA FLORES	28212749	SUPLENTE
	ECON. MARIA ELENA RUA OCHOA	28227282	SUPLENTE
	TAP. JORGE MIGUELOY MAYORGA MARISCAL	28298990	SUPLENTE
II	AUTORIZACION ELECTRONICA DE COMPROMISO ANUAL	DNI	ESTADO
	<b>UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>		
	LIC. ADM. FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO	28227412	TITULAR
	TAP. MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS	47431225	SUPLENTE
	<b>UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES</b>		
	CPC. ALEJANDRO HUAMANRIMACHI MOLINA	40628926	TITULAR
	TAP. ROSMERY REDOLFO HUARANCCA	46844526	SUPLENTE
	<b>UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA</b>		
	TAP. FLOR DE MARIA TENORIO CHUCHON	46747890	TITULAR

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR**, la presente resolución a los Funcionario, Directivos, Servidor Público, Servidoras Públicas precitadas en el artículo PRIMERO, Dirección de Administración, unidad de Recursos Humanos, UASA, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Asesoría Jurídica y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango  
Director Regional

